



Expediente No. 2020-030

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

12 DE DICIEMBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **CARLOS VILLAFÁÑE PUPO** contra **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. Y OTRO**, informándole que regresó del Superior. Sírvasse Proveer.

1


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

12 DE DICIEMBRE DE 2022

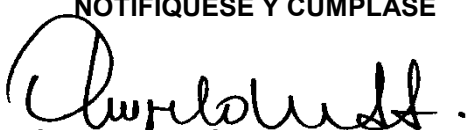
De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 31 de octubre de 2022, el H. Tribunal Superior modificó la decisión adoptada por esta Unidad Judicial a través de providencia del 2 de febrero de 2021, y no impuso costas en esa instancia. Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, regrese el presente proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 13 DE DICIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 47

WPOM